



Categorías de monotributo

(vigentes desde 01/07/2022 al 31/12/2022)



Categ.	Ingresos brutos (****)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. afectada (*)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (**)	Aportes obra social (***)	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 748.382,07	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 133.455,58	\$ 49.646,21	\$ 288,07	\$ 288,07	\$ 1.270,99	\$ 1.775,18	\$ 3.334,24	\$ 3.334,24
A exento *****	\$ 748.382,07	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 133.455,58	\$ 49.646,21	-	-	\$ 1.270,99	\$ 1.775,18	\$ 3.046,17	\$ 3.046,17
B	\$ 1.112.459,83	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 133.455,58	\$ 49.646,21	\$ 555,02	\$ 555,02	\$ 1.398,09	\$ 1.775,18	\$ 3.728,29	\$ 3.728,29
B exento *****	\$ 1.112.459,83	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 133.455,58	\$ 49.646,21	-	-	\$ 1.398,09	\$ 1.775,18	\$ 3.173,27	\$ 3.173,27
C	\$ 1.557.443,75	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 266.911,14	\$ 49.646,21	\$ 949,02	\$ 876,97	\$ 1.537,91	\$ 1.775,18	\$ 4.262,11	\$ 4.190,06
D	\$ 1.934.273,04	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 266.911,14	\$ 49.646,21	\$ 1.559,09	\$ 1.440,47	\$ 1.691,69	\$ 1.775,18	\$ 5.025,96	\$ 4.907,34
E	\$ 2.277.684,56	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 332.579,74	\$ 49.646,21	\$ 2.965,66	\$ 2.300,50	\$ 1.860,87	\$ 1.775,18	\$ 6.601,71	\$ 5.936,55
F	\$ 2.847.105,70	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 333.638,90	\$ 49.646,21	\$ 4.079,93	\$ 3.003,79	\$ 2.046,95	\$ 1.775,18	\$ 7.902,06	\$ 6.825,92
G	\$ 3.416.526,83	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 400.366,71	\$ 49.646,21	\$ 5.189,94	\$ 3.745,19	\$ 2.251,64	\$ 1.775,18	\$ 9.216,76	\$ 7.772,01
H	\$ 4.229.985,60	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21	\$ 11.862,69	\$ 9.193,62	\$ 2.476,80	\$ 1.775,18	\$ 16.114,67	\$ 13.445,60
I	\$ 4.734.330,03	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21	-	\$ 14.828,38	\$ 2.724,49	\$ 1.775,18	-	\$ 19.328,05
J	\$ 5.425.770,00	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21	-	\$ 17.425,48	\$ 2.996,96	\$ 1.775,18	-	\$ 22.197,62
K	\$ 6.019.594,89	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21	-	\$ 20.018,33	\$ 3.296,62	\$ 1.775,18	-	\$ 25.090,13

Referencias

(*) Este parámetro no deberá considerarse en ciudades de menos de 40.000 habitantes (excepto algunas excepciones).

(**) Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- Quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales.
- Los menores de 18 años.
- Los contribuyentes que adhirieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles.
- Las sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.
- Quienes se jubilaron por leyes anteriores al 07/1994 (Nº 18.037 y Nº 18.038), es decir jubilados hasta el 06/1994.

(***) Afiliación individual a obra social, sin adherentes. Por cada adherente deberá ingresarse además \$ 1.775,18.

Los jubilados (por leyes anteriores o ley actual) quedan exceptuados de ingresar aportes a la Obra Social.

(****) No ingresarán el impuesto integrado los trabajadores independientes promovidos o inscriptos en el Registro Nacional de Efectores. Tampoco lo harán quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas cuando sus ingresos brutos no superen la suma máxima establecida para la categoría A.

(*****) Estarán exentos del pago del impuesto integrado, los monotributistas de las categorías A y B, siempre que no obtengan ingresos por:

- Trabajo en relación de dependencia, cargos públicos, jubilaciones, pensiones o retiros.
- Dirección, administración o conducción de sociedades.
- Locación de bienes muebles o inmuebles.
- Prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de sociedades ([ver más](#))